



**3a CONFERENCIA MUNDIAL DE
PRESIDENTES DE PARLAMENTOS**
Naciones Unidas, Ginebra, 19-21 de julio de 2010



Tema 1

SP-CONF-2010/1.P.1
11 de mayo de 2010

APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA

ARTICULO 1

La Tercera Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos es convocada por la Unión Interparlamentaria de conformidad con la decisión que adoptaron sus órganos rectores en Ginebra en octubre de 2008.

Lugar y fechas

ARTICULO 2

1. La Conferencia tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 al 21 de julio de 2010.
2. Las deliberaciones de la Conferencia comenzarán el lunes 19 de julio a las 10.00 horas y concluirán el miércoles 21 de julio a las 13.00 horas.
3. La Conferencia celebrará cinco sesiones, de las 10.00 a las 13.00 horas por la mañana y de las 15.00 a las 18.00 horas por la tarde.
4. De ser necesario, el Presidente de la Conferencia podrá decidir, previo dictamen del Comité Directivo, prolongar los debates de ciertas sesiones.

Participantes y observadores

ARTICULO 3

1. Se invitará a participar en la Conferencia a los Presidentes de todos los Parlamentos miembros de la UIP y a los Presidentes de otros parlamentos de Estados soberanos que correspondan a la definición que da la UIP de los parlamentos nacionales.¹
2. En el caso de parlamentos con dos cámaras, las invitaciones se cursarán a los Presidentes de ambas Cámaras.

¹ En 1993, el Consejo Interparlamentario definió los parlamentos como asambleas nacionales dotadas en virtud del derecho nacional de poderes legislativos y que ejercen un control sobre el Poder Ejecutivo.

3. Podrán participar en los trabajos de la Conferencia en calidad de observadores los presidentes de las asambleas y organizaciones parlamentarias internacionales invitados a las Asambleas de la UIP así como los representantes de los programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas
4. También podrán asistir a los trabajos de la Conferencia en calidad de observadores los representantes permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra.

Composición de las delegaciones

ARTICULO 4

Las delegaciones de los parlamentos y miembros asociados se compondrán a lo sumo de seis personas (diez en el caso de parlamentos con dos cámaras) incluido el Presidente. En principio, las delegaciones de observadores se compondrán a lo sumo de dos personas.

Programa y Reglamento

ARTICULO 5

Al comienzo de sus trabajos, la Conferencia aprobará su programa y su reglamento. La Conferencia tendrá ante sí un programa provisional junto con el proyecto de reglamento propuesto por el Comité Preparatorio.

Presidencia y Comité Directivo

ARTICULO 6

1. El Presidente de la Unión Interparlamentaria presidirá la Conferencia, abrirá, suspenderá y clausurará las sesiones, dirigirá los trabajos de la Conferencia, velará por el cumplimiento del Reglamento, dará la palabra y declarará clausurada la Conferencia. Las decisiones del Presidente al respecto serán definitivas y se aceptarán sin debate.
2. El Presidente decidirá sobre todos los asuntos no mencionados en el presente Reglamento tras consultar al Comité Directivo, de ser necesario.
3. El Presidente estará asistido por vicepresidentes propuestos por el Comité preparatorio entre los Presidentes de Parlamentos, con arreglo a criterios regionales. Los vicepresidentes asumirán las funciones del Presidente, a pedido de éste.

ARTICULO 7

1. El Comité Directivo se compondrá del Presidente de la Unión Interparlamentaria, del Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria, del Relator designado por el Comité Preparatorio y de los miembros del Comité Preparatorio.
2. El Comité Directivo, asistido por el Secretario General de la UIP, tomará todas las medidas necesarias para asegurar la buena organización y la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, respetando el presente Reglamento

Derecho a la palabra – Disciplina

ARTICULO 8

1. Podrán ser invitados a tomar la palabra y dirigirse a la Conferencia los Presidentes de los parlamentos así como otras personas indicadas a continuación:
 - i) Los Presidentes de los Parlamentos que hayan recibido una invitación de conformidad con el artículo 3 del presente Reglamento, comprendidos, en los casos de Parlamentos con dos cámaras, los Presidentes de ambas cámaras;
 - ii) Los Presidentes de las asambleas parlamentarias oficiales que sean miembros asociados de la UIP.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas será invitado a pronunciar un discurso en la ceremonia de apertura de la Conferencia, y el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas será invitado a tomar la palabra durante la Conferencia. Excepcionalmente el Presidente de la Conferencia podrá invitar a otras personas a que tomen la palabra ante la Conferencia previa consulta con el Comité Directivo.

ARTICULO 9

1. Cada Presidente de Parlamento dispondrá de cinco minutos para intervenir. Cuando los dos Presidentes de un parlamento de dos cámaras deseen hacer uso de la palabra ante la Conferencia, cada uno de ellos dispondrá de cuatro minutos
2. Los Presidentes de las asambleas y organizaciones parlamentarias oficiales mencionadas en el artículo 8.1 ii) dispondrán cada uno de tres minutos para intervenir.
3. Previa consulta del Comité Directivo, el Presidente podrá autorizar la inclusión en las actas de los debates y la publicación ulterior de los discursos que no hubieran podido pronunciar las delegaciones presentes en la Conferencia.

ARTICULO 10

La lista de oradores será establecida por la Secretaría de la Unión Interparlamentaria que, en la medida de lo posible, tendrá en cuenta las preferencias expresadas por las delegaciones en el momento de su inscripción. El Presidente de la Conferencia, con la ayuda del Comité Directivo, resolverá cualquier problema que pudiera plantearse acerca del orden de la lista de oradores.

ARTICULO 11

Los oradores sólo podrán ser interrumpidos por otros delegados sobre cuestiones de orden. El Presidente resolverá inmediatamente y sin debate las cuestiones de orden. .

ARTICULO 12

El Presidente llamará al orden a todo orador que se aparte del tema examinado o que perturbe las deliberaciones con palabras injuriosas. Llegado el caso, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra y hacer que su intervención no figure en el acta de los debates.

ARTICULO 13

Incumbe al Presidente resolver inmediatamente cualquier incidente que se produjera durante la Conferencia. Ocasionalmente el Presidente tomará todas las medidas necesarias para restablecer el orden.

Aprobación de la Declaración

ARTICULO 14

1. La Conferencia concluirá sus trabajos con la aprobación de una declaración solemne.
2. El Proyecto de Declaración redactado por el Comité Preparatorio será distribuido a todos los participantes antes de la Conferencia.
3. El Comité Preparatorio se reunirá en la víspera de la Conferencia y, de ser necesario, podrá introducir modificaciones en el texto.
4. El Proyecto de declaración será presentado a la Conferencia por el Relator.

Documentos oficiales

ARTICULO 15

1. Los únicos documentos oficiales de la Conferencia serán el programa provisional, el Proyecto de declaración redactado por el Comité Preparatorio, el Proyecto de Reglamento de la Conferencia, los informes encargados por el Comité Preparatorio para la Conferencia así como la lista de participantes y el diario de los trabajos de la Conferencia preparados por la Secretaría.
2. El programa provisional, el Proyecto de declaración y el Proyecto de reglamento de la Conferencia, serán redactados y distribuidos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los demás documentos se redactarán y distribuirán únicamente en francés e inglés, los dos idiomas oficiales de trabajo de la UIP.
3. Los documentos de información que las delegaciones deseen se distribuyan se colocarán en mesas previstas al efecto a la entrada de la sala de las plenarios.

Secretaría

ARTICULO 16

1. El Secretario General de la UIP, o su representante, asistirá al Presidente en la conducción de los trabajos de la Conferencia
2. El Secretario General de la UIP, o su representante, podrá ser invitado por el Presidente a aclarar cualquier punto durante el debate.